

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados para ingreso en la misma que se mencionan, con arreglo a lo que determinan los requisitos 12 y 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1969.**

Causan baja en la Academia Especial de Policía Armada los opositores aprobados, cuyas relaciones se publicaron por Resolución de esta Dirección General de Seguridad, con fecha 6 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 2 de 3 de enero de 1970), en virtud de cuanto se determina en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 del mismo mes y año) por los motivos que a continuación se expresan:

1.º Por no haberse incorporado a la Academia Especial de Policía Armada en la fecha que se señala en el requisito 12 de la mencionada Orden de convocatoria:

Don Manuel Barrá Sanz.  
Don Manuel Castro Fernández.  
Don Ramón Cejuela Corral.  
Don Eduardo Díaz Guerrero.  
Don Alejandro Escobero Ruiz.  
Don Francisco García Martos.  
Don José Gómez Bastante.  
Don José Gómez Suárez.  
Don Zacarías González Penilla.  
Don Manuel Jiménez Guillén.  
Don Aureliano Lezana Echenique.  
Don Félix Martín Parra.  
Don Francisco Méndez Casado.  
Don Manuel Moscoso Díaz.  
Don Luis Ortega Vega.  
Don Marcial Pérez León.  
Don Rafael Pérez Mangas.  
Don Antonio Quiroga Real.  
Don José María Rodríguez Herrera.  
Don Francisco Rodríguez López-Cepero.  
Don José Sánchez Cámara.  
Don Francisco Sánchez López.  
Don Francisco Vega Vega.  
Don Vicente Vicente Carrasco.  
Don Isaac Villalba Sánchez.  
Don Jesús Valdés Jara.  
Don David Yuste García.  
Don José Zalla-Espinosa Montero.

2.º Por las enfermedades o defectos físicos que se mencionan, incluidos en los cuadros de inutilidades que figuran en el requisito 15 de la citada Orden ministerial:

Don Vicente Abell Ferreras.—Apartado A. 1. «Corto de talla».  
Don Manuel González Sánchez.—Apartado A. 1. «Corto de talla».  
Don Julio Domínguez Martín.—Apartado E. 20. «Defecto visual».  
Don Alejandro Mateos Lara.—Apartado D. 72. «Hernia y varicocele».  
Don Juan Villaseca Gutiérrez.—Apartado E. 87. «Insuficiencia mitral de grado I».  
Don José Lanceta Benede.—Apartado B. 9. «Anquilosis falanges tercero y cuarto dedos mano izquierda».

Madrid, 18 de enero de 1970.—El Director general, Eduardo Blanco.

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.**

1. En cumplimiento de lo prevenido en la norma VII, número 20, de la Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de 17 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 97 del día 23 de abril), por la que se convocaron oposiciones para ingreso en la Escala Técnica del expresado Centro directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación definitiva de aspirantes aprobados que se transcribe a continuación.

La puntuación ha sido otorgada sumando los puntos obtenidos por los opositores en los dos ejercicios puntuables, incrementada por la puntuación obtenida en el ejercicio de idiomas, en aquellos casos en que los opositores fueron calificados

en este ejercicio. En los casos de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, han sido resueltos según acuerdo del Tribunal, dando prioridad a los de mayor edad sobre los de menor.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Eduardo Quijano Bernal	16,32
2	Fernando Muñoz Peláez	15,80
3	Enilio Pérez Molina	14,50
4	Juan Ramón Guéibanza Valdés	14,38
5	Humberto Fernández Villa	14,00
6	Ángel Egea Corrientes	13,64
7	Enrique Rocafort Lorenzo	13,53
8	M.ª Teresa de San Eustaquio Tudanca	13,30
9	Jesús Velasco Pérez	13,00
10	Francisco José Infante Sánchez	12,95
11	Elena Camy Rus	12,75
12	María José Santodomingo Garachana	12,68
13	Juan Ignacio de Prado Eguilaz (acogido Ley 17 de julio de 1947)	12,65
14	Israel Gómez Fernández	12,55
15	Adolfo Preus Corralero	12,45
16	Carlos Corbacho Pérez	12,30
17	Raimundo Castro Fernández	12,25
18	Laura Sahagún Fatás	12,24
19	José Magariños Negreira	12,18
20	Bernardo Martín Méndez	12,05
21	Eduardo Checa Zavala	11,50
22	José María Ibáñez de Opacua Ruiz de Gauna	11,00
23	Francisco Abades Alvarez	11,00
24	Teresa María Oliver Ypiens	11,00
25	Marcos Llorente Illera	10,93
26	Emilio O'Mullony Martínez	10,75
27	Ramón Soriano Chalud	10,75
28	Juan Antonio Pelicés Huarte	10,75
29	Juan María López-Cepero Barbero	10,50
30	Hilario Flores Rivero	10,50
31	Fernando Ciancas Martínez	10,50
32	María Isabel Verja Romero	10,40
33	Carmelo Araiz Sanjoaquin (res.)	10,25
34	María Jesús Gutiérrez Fernández-Cavada	10,22
35	María del Carmen García Ballesta	10,00

2. De acuerdo con lo establecido en la norma VII, número 21, de la convocatoria, los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Administración de Personal de la Secretaría General de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, calle Amador de los Ríos, número 7, los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Copia autenticada del título universitario o de enseñanza técnica superior exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública mediante disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

f) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o acreditar la exención.

g) Copia simple del permiso para conducir.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

Los opositores aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Igualmente en la certificación constarán los documentos que se les exigieron para obtener su nombramiento.